

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo... 7.50 pts. trimestre
Provincia... 8.50 , ,
Extranjero... 10.00 , ,

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 28)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

En el periodo de días 4 al 11 de Mayo próximo, empezará el personal facultativo de este Distrito minero á practicar el reconocimiento y, en su caso, demarcación de la mina de carbón titulada «San José», expediente número 17.935, sita en el concejo de Aller, parroquia de Soto, propiedad de D. José María Gutierrez Palacio, vecino de Santullano, Mieres.

Tiene como colindante las minas «Tarde», número 13.432, y «Rivera», número 15.963, propiedad de la Sociedad Hullera Española; «Entera», número 16.080, propia de D. José Bernardo Sanchez; «Atalaya 2.ª», número 11.641, y «Muralla», número 11.639, propia de los Herederos de D. Faustino Gutierrez, y «Primera», número 12.319, propia de la Sociedad Duro-Felguera.

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 33 del Reglamento de 16 de Junio de 1905.

Oviedo á 28 de Abril de 1913.—El Ingeniero Jefe, P. Moreno.

R. al núm. 1.588

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito forestal de Oviedo

Inspección 1.ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas para la adjudicación por un quinquenio de los pastos sobrantes concedidos en el monte Piedrajueves, Las Fanas y Juego de la Bola, número 57 del Catálogo, del Ayuntamiento de Teverga, mancomunado con el de So-

miedo, cuya extensión aprovechable, clase y número de cabezas de ganado se expresan en el BOLETIN OFICIAL número 296, de 21 de Diciembre del año último, y en el número 54 de 6 de Marzo del corriente, esta Inspección ha acordado que se celebre tercera subasta de dicho aprovechamiento ante las Alcaldías interesadas el día 31 de Mayo próximo y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el citado BOLETIN de 6 de Marzo, por la cantidad anual de doscientas cuarenta pesetas.

Quedarán de cuenta del adjudicatario las indemnizaciones del personal por la entrega y reconocimiento final del monte, con arreglo á las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero del año 1909.

Las Alcaldías de Teverga y Somiedo cuidarán de anunciar con diez días de antelación, cuando menos, la fecha señalada para el remate y tendrá de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y reglamentarias y el de las económicas, para conocimiento de los que deseen presentarse licitadores.

León, 28 de Abril de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

Visto el resultado negativo de las dos subastas celebradas para la adjudicación por un decenio de dos cotos de caza, noncedidos en montes de utilidad pública del expresado distrito de esta Inspección, usando de las facultades que le confiere el artículo 110 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865 y Real decreto de 16 de Febrero de 1901, acuerda disponer que se celebren terceras subastas de dichos disfrutes, cuyo acto tendrá lugar ante las Alcaldías interesadas el día 31 de Mayo próximo y hora de las doce, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 291 del día 16 de Diciembre último, siendo la descripción y valor anual de los respectivos cotos la siguiente:

1.º En el Ayuntamiento de Bimenes el monte Peñamayor, número 133 del Catálogo; que linda al Norte propiedades y Ayuntamiento de Nava, al Este y Sur propiedades y Ayuntamiento de Laviana y al Oeste propiedades y el camino de Artosa: tiene una superficie de 140 hectáreas y su valor anual es de 32 pesetas.

2.º En el Ayuntamiento de Teverga.—El denominado Las Llanas, rodal de Santas Martas, en términos de la Plaza, Santianes y Villanueva: tiene una cabida de doce hectáreas; linda al Norte, Este y Sur propiedades particulares, al Oeste terreno común de La Torre y Campiello; su valor anual 16 pesetas.

Las Alcaldías interesadas cuidarán de anunciar las subastas con anticipación que no baje de quince días y tendrán de manifiesto por igual tiempo los pliegos de condiciones para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en el remate.

León, 28 de Abril de 1913.—El Inspector general, Ricardo Acebal.

R. al núm. 1.571

ADUANA DE GIJON

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en la regla 4.ª del artículo 281 de las Ordenanzas de Aduanas, la de Gijón hace saber que por no haberse presentado consignatario para las siguientes mercancías, ha decretado su abandono para los efectos consiguientes:

82 cajas B. B. A. 1782, peso 2.100 kilos. Refrescos consignados del Plata, á J. Menendez, conducidos á este puerto por el vapor «García», número 1, que en el puerto de Bilbao las tomó en trasbordo del «Cabo Quejo», procedente de Sevilla, y éste también las tomó en en transborno en dicho puerto de Sevil, del vapor importador «Barcelona», procedente de Buenos Aires.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento haciéndose presente que se admitirán reclamaciones en esta Administración durante un plazo de veinte días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el periódico oficial de la provincia.

Gijón, 26 de Abril de 1913.—El Administrador.

R. al núm. 1.582

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento acordó declarar prófugos para todos los efectos prevenidos por el capítulo 11 de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo á los mozos que á continuación se relacionan.

Remplazo de 1913

- 1 Vicente Cambor Rivaya
- 2 Benjamin Diaz Casquero
- 4 Adolfo Gonzalez Parajón
- 5 Emilio Machargo Marina
- 6 Agutin Faya Criado
- 7 José Maria Sastre Gonzalez
- 8 Dimas Canteli Montes
- 9 Adriano Argüelles Pérez
- 10 José Maria Ornia Teresa
- 11 Salomón Nozaleda Zapatero
- 13 Alfredo Calleja Calleja
- 14 Vicente Ordoñez Portal
- 15 Alfredo Corujedo Calleja
- 16 Angel Cambor Rebollar
- 19 José Vigón Fuente
- 20 Celestino Mayor Camino
- 22 Francisco Cueva Fernandez

- 24 Germán Diaz Palacio
- 25 José Maria Cambor Llamado
- 27 Celestino Diaz Parajón
- 28 José Maria Nava Portal
- 30 Severo Gonzalez Peláez
- 32 Emilio Parajón Vega
- 33 Cipriano Vigón Sánchez
- 34 José Santiago Diaz
- 35 Melchor Ovin Torga
- 36 Benigno Llamado Vigil
- 37 Cándido Tejo Nozaleda
- 40 Vicente Martinez Garcia
- 41 Cipriano Sánchez Ordoñez
- 43 Maximiliano Santiago Inés
- 46 Manuel Onis Gonzalez
- 47 Alfredo Fernandez Gonzalez
- 48 Avelino Menéndez Pacho
- 50 Benigno Faya Faya
- 51 Joaquin Diaz Alvarez
- 53 Graciano Carbajal Gonzalez
- 54 Alfredo Corte Pruneda
- 55 Aquilino Cuenya Cuenya
- 56 David Teresa Suarez
- 60 Florentino Caso Vallin
- 62 Ramón Diego Fernandez
- 63 Alfredo Alvarez Suárez
- 64 Ignacio Muñiz Vallina
- 65 Dalmacio Diaz Larisgoitia
- 66 Maximino Onis Robledo
- 67 Adolfo Zapatero Diaz
- 68 Angel Martinez Calleja
- 69 Benjamin Vega Riego
- 71 Enrique Peñica Perez
- 72 Paulino Montes Perez
- 73 Rodriguez Montes Pandiella
- 75 José Maria Redondo Villa
- 76 Mariano Peñica Noriega

Remplazo de 1912

- 60 Cipriano Martinez Verdera
 - 83 José Martinez Corte
- Nava 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, José Martinez.

R. al núm. 1.593.

Alcaldía de Aller

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de construcción de un muro en el camino de Bello el cual asciende á la cantidad de 338,55 pesetas, y en virtud de lo acordado por la misma, se anuncia al público la subasta de dichas obras para el día nueve de Mayo próximo, á las diez de la mañana.

La subasta se verificará en el salón de actos públicos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde ó Concejál en quien delegue; y para tomar parte en la misma será preciso acompañar al pliego el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto de contrata ó sea la cantidad de 16,92 pesetas en concepto de depósito provisional, que será mejorado hasta el 10 por 100 por el que resulte agraciado, que será el de la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que quiera examinarlos hasta el día de la subasta.

Aller, 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.529

AUDIENCIA TERRITORIAL DE OVIEDO.

SECRETARIA DE GOBIERNO

Por acuerdo de la Junta constituida para el expurgo de los legajos del Archivo de este Tribunal, en la sesión celebrada por la misma el día 20 del actual han sido declarados inútiles los que á continuación se expresan, referentes á materia criminal y procedentes del Juzgado de Oviedo.

CUARTA RELACION.—(Continuación)

Número de la matrícula	AÑO de la causa	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS PROCESADOS	DELITO
7976	1880	No hay	Hurto
7977	1880	Antonia García Suarez	Injurias
7978	1880	Manuel B. de Quirós y otros	Falsificación
7979	1880	No hay	Hurto
7980	1880	Id.	Id.
7981	1880	Dolores Vega	Id.
7982	1880	No hay	Robo
7983	1880	Id.	Id.
8084	1880	Id.	Lesiones
8085	1880	Celedonio Cabal Secades	Hurto
8086	1880	No hay	Muerte
8087	1880	Id.	Corta de árboles
8088	1880	Id.	Sustracción
8089	1880	Id.	Muerte
8090	1880	Id.	Robo
8091	1880	Id.	Muerte
8092	1880	Id.	Hurto
8093	1880	Id.	Disparo
8094	1880	Id.	Hurto
8095	1880	Id.	Suicidio
8096	1880	Id.	Resistencia
8097	1880	Id.	Lesiones
8098	1880	Id.	Hurto
8099	1880	Id.	Lesiones
8100	1880	Id.	Hurto
8101	1880	Francisco Ablanado	Id.
8102	1880	Celedonio Secades	Id.
8103	1880	No hay	Tentativa violación
8104	1880	Francisco Fernandez Cueva	Hurto
8105	1880	No hay	Muerte
8106	1880	Id.	Lesiones
8107	1880	Id.	Hurto
8108	1880	Id.	Muerte
8109	1880	Id.	Disparo
8110	1880	Id.	Id.
8111	1880	Id.	Amenazas
8112	1880	Id.	Hurto
8113	1880	Id.	Robo
8114	1880	Id.	Estafa
8115	1880	Id.	Incendio
8116	1880	Id.	Id.
8117	1880	Id.	Lesiones
8118	1880	Id.	Id.
8119	1880	Id.	Desobediencia
8120	1880	Juana Menendez	Estafa
8121	1880	No hay	Juegos prohibidos
8122	1880	Id.	Suicidio
8123	1880	Luis Perez García y su hijo	Sustracción
8124	1880	No hay	Incendio
8125	1880	Id.	Hurto
8126	1880	Id.	Id.
8127	1880	Id.	Robo
8128	1880	Id.	Lesiones
8129	1880	Rafael Cuesta	Id.
8130	1880	No hay	Id.
8131	1880	Id.	Sustracción
8132	1880	Id.	Hurto
8133	1880	Id.	Robo
8134	1880	Id.	Muerte
8135	1880	Manuel Oría	Injurias
8135	1880	Trinidad Martinez	Hurto
8136	1880	Jos. Secades Villanueva	Id.
8137	1880	Laureano Díaz y otro	Lesiones
8138	1880	Urbano Fernandez Corugedo	Hurto
8139	1880	Antonio Fernandez Blanco	Disparo
8140	1880	José Alvarez Gonzalez y otra	Lesiones
8141	1880	Severino Alonso	Hurto
8142	1880	Angel Alvarez y otro	Id.
8143	1880	Manuel Villanueva Pedregal	Lesiones
8144	1880	Juan Fernandez Canto	Estafa
8145	1880	Juan Cabeza Sanchez y otros	Lesiones
8146	1880	Vicente Suarez García	Hurto
8147	1880	Manuel Fernandez Alvarez	Allanamiento
8148	1880	José Nachón Fernandez	Id.
8149	1880	Celestino Alvarez	Muerte
8150	1880	Basilio Sanchez Ania	Atentado
8151	1880	Jesusa Suarez Alvarez y otra	Hurto
8152	1880	Ramón del Valle Suarez y otros	Id.
8153	1880	No hay	Resistencia
8154	1880	Feliciano G.ª Rodriguez y otros	Hurto
8155	1880	No hay	Daños
8156	1880	Id.	Robo
8157	1880	Id.	Disparo
8158	1880	Id.	Lesiones

(Continuará)

Alcaldía de Aller

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el presupuesto de las obras de construcción de un puente para dar acceso á la escuela de Felechosa, el cual asciende á la cantidad de 254,74 pesetas, y en virtud de lo acordado por la misma, se anuncia al público la subasta de dichas obras para el día nueve de Mayo próximo, á las once de la mañana.

La subasta se verificará en el salón de actos públicos del Ayuntamiento bajo la presidencia del Alcalde ó Concejal en quien delegue; y para tomar parte en la misma será preciso acompañar al pliego el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal el 5 por 100 del presupuesto de contrata ó sea la cantidad de 12,83 pesetas en concepto de depósito provisional, que será mejorado hasta el 10 por 100 por el que resulte agraciado, que será el de la proposición más ventajosa.

El pliego de condiciones y demás documentos del proyecto se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento á disposición del público que quiera examinarlos hasta el día de la subasta.

Aller, 24 de Abril de 1913.—El Alcalde, Benigno Gonzalez.

R. al núm. 1.529

Alcaldía de Tapia

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se relacionan, así como el de sus familias, por el presente se les notifica que la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo en 1.º del actual mes confirmó los fallos de este Ayuntamiento declarándoles prófugos, advirtiéndoles que en el plazo de quince días, siguientes al de esta notificación, pueden recurrir en apelación contra dicho acuerdo ante el Ministerio de la Gobernación, con arreglo á lo establecido en el artículo 145 y siguientes de la Ley de Reclutamiento, cuyo recurso deberá ser presentado en la referida Comisión Mixta.

Reemplazo de 1913

Número 13 Manuel García García, de Villamil.

27 Celestino Trabadelo Valdés, de Castrovaselle.

39 Fernando Fernandez García, de Casariego,

52 Jesús García Fernandez, de San Esteban.

53 José Fernandez Fernandez, de Salave.

Tapia, 12 de Abril de 1913.—El Alcalde, Jesús L. Cancio.

R. al núm. 1.584

Alcaldía de Ribadesella

Don Darío M. de Labra y Valle, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ribadesella.

Hago saber: Que desde el día 1.º de Mayo próximo hasta el día 10 de Junio, queda abierto el plazo para efectuarse en los amillaramientos de este concejo el traspaso de bienes en propiedad ó en colonia, que precederá á la formación del apéndice que habrá

de ser base de la formación de los repartimientos para 1914.

Serán días hábiles para el traspaso todos los laborables, excepto los miércoles, y se llevarán á cabo tales operaciones durante las horas de oficina.

Para los traspasos en propiedad será requisito indispensable la presentación del título ó documento en que conste es traslado de propiedad, precisándose igualmente el que los títulos ó documentos que al efecto se presenten se hallen debidamente liquidados.

Igualmente para los traspasos en colonia necesitase para realizarlos, que se pruebe de una manera indubitable la conformidad del dueño del inmueble.

Todos aquellos interesados cuya hoja de amillaramiento no se halle en buen estado ó carezca de la claridad suficiente para la constancia de las fincas en la misma comprendidas, tendrán necesidad de hacer nueva hoja de amillaramiento, y no se accederá al traspaso que solicite en tanto no la haga.

Las operaciones del traspaso durante el plazo indicado, son en absoluto gratuitas.

Lo que se hace público á los consiguientes efectos.

Ribadesella, 24 de Abril de 1913.—Darío M. de Labra.

R. al núm. 1.558

Alcaldía de Candamo

Don Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que debiendo formarse en el próximo mes de Junio el apéndice del amillaramiento para el año de 1914, todos aquellos vecinos del concejo y hacendados forasteros que hayan sufrido alteraciones en su riqueza imponible de que no hayan dado cuenta todavía á la Junta pericial, pueden presentar ante la misma sus declaraciones de alta y de baja, acompañadas de los documentos que justifiquen alteración sufrida, con nota de haberse satisfecho el impuesto de derechos Reales y trasacciones de dominio ó de su exención ó excepción, en los días que á continuación se expresan:

Vecinos de la parroquia de Grullas, el día 2 de Mayo.

Los de la parroquia de Murias, los días 3 y 5

Los de la de Cuero, el día 6.

Los de la de Llamero, el 7 y el 8.

Los de Ventosa, los días 9, 10 y 12.

Los de la del Valle, el día 13.

Los de la de San Román, los días 14 y 15.

Los de la de Fenolleda, los días 16 y 17.

Los de la de San Tirso, los días 19 y 20.

Los de la de Aces, el día 21.

Los de la de Prahúa, el día 22.

Y los hacendados forasteros, del 24 al 28.

Se advierte que las horas de despacho serán de nueve á 12 de la mañana de dos á cinco de la tarde.

Grullas, 25 de Abril de 1913.—Celestino García.

R. al núm. 1.586

D. Celestino García Aguirre, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Candamo.

Hago saber: Que celebrado el sorteo del corriente el sorteo para la designación de vocales asociados que con los concejales han de formar la Junta municipal en el presente año, resultaron designados los siguientes:

Primera Sección

D. Antonio Gonzalez Gonzalez, vecino de Ferreros.

Segunda Sección

D. José Torre Valdés, de Cuero.
Antonio Fernandez Bernardo, de Sandiche.

José Fernández Díaz, de Llamero.

Tercera Sección

D. Ramon García Rivera, de Ventosa.
Manuel Cuervo Fernandez, de Aces.

Evaristo Lopez Fernández, de Grullas.

Cuarta Sección

D. Francisco Lopez García, de Llo-mal.

Cayetano Alvarez Fernández, de San Román.

Elias Fernández Herreros, de Faba-riego.

Quinta Sección

D. José Rodriguez Fernandez, de la Mortera.

Manuel Rodriguez Cuervo, de Ce-recedo.

Indalecio Menendez Fernandez, de Santoseso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto en el periódico oficial de la provincia en cumplimiento y á los efectos de los artículos 68 de la Ley municipal y 16 del Reglamento de 16 de Abril de 1870.

Grullas, 17 de Abril de 1913.—Celestino García.

R. al núm. 1.587

Alcaldía de Pravia

ANUNCIO

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados ni justificado la falta de presentación, este Ayuntamiento, en sesión fecha dieciseis de Marzo último, confirmada en diez del corriente por la Comisión Mixta de Reclutamiento, acordó declarar prófugos á los mozos que á continuación se expresan del reemplazo del corriente año, lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de los interesados ó sus parientes más cercanos, á los efectos del artículo 146 de la Ley.

Reemplazo de 1913:

Número 1 Ramón Menendez Fernandez, hijo de Juan é Inocencia, de Santianes.

2 Balbino Alvarez Miranda, de Antonio y Faustina, de Inclán.

3 Delfin Fernandez García, de Enrique y Virginia, de Los Cabos.

4 Virgilio Rodriguez Fernandez, de José y Celedonia, de Quinzanas.

5 José Ramón Fernandez Menendez, de José y María, de Pravia.

6 Manuel García Menendez, de José y Manuela, de Forcinas.

8 José Ramón Bances Gonzalez, de Sabino y Josefa, de Peñaullán.

10 Luis Perez Tamargo, de Jesús y Remigia, de Pravia.

12 Maximino Lopez Martinez, de Angel y Saturnina, de Peñaullán.

13 Tomás García García, de Manuel y Rafaela, de Somado.

14 José Fuertes Fernandez, de Manuel y Florentina, de Villagonzay.

15 Luis García Gomez, de Evaristo y Benigna, de Agones.

16 José Primitivo Arango García, de Francisco y Maximina, de Arango.

18 Ramón José Alvarez, de Bárbara, de Agones.

19 Agustín Heliodoro Fernandez, de Rosaura, de Puentevega.

20 Emilio Gonzalez Cuervo, de José y Vicenta, de Forcinas.

21 José Ramón Solís Suarez, de Pedro y Hortensia, de Peñaullán.

22 Juan Suarez Fernandez, de Matías y Perfecta, de Luerces.

24 Manuel Areces Saavedra, de José Ramón y Carmen, de Pravia.

25 José García Granell, de Antonio y Juana, de Pravia.

26 Balbino Fernandez Alvarez, de Juan y Venancia, de Agones.

27 Alvaro Lopez García, de Manuel y Asunción, de Luerces.

28 Faustino García y García, de Baldomero y Victoria, de Arango.

29 José Ramón Pelaez Pelaez, de José y Victoria, de Peñaullán.

30 David Menendez Buria, de Gumersinda, de Los Cabos.

31 Marcelino Vazquez Pelaez, de Onofre y Pilar, de Doñapalla.

33 Félix Corrales Alvarez, de Serafin y Florentina, de Peñaullán.

34 Juan Ramón Fernandez Suarez, de Carlos y Cesárea, de idem.

35 Domingo Fernandez Arias, de Dámaso y Florentina, de Quinzanas.

36 Armando Fernandez Suarez, de Angel y Constanza, de Luerces.

37 Gumersindo Riesgo Castro, de Calisto y Josefa, de Villavaler.

38 Manuel García Alvarez, de Manuel y Esperanza, de Pravia.

39 Nicanor Barbón Fernandez, de Ramón y Josefa, de Quinzanas.

40 José María Fernandez Diaz, de Francisco y Teresa, de Inclán.

41 Marcelino Diaz Alvarez, de Tomás y Juana, de Prahúa.

42 Francisco Canal Cuervo, de José y Marcelina, de Forcinas.

44 Jesús Menendez Conde Carreño, de Dionisio y Brígida, de Pravia.

45 Fernando Bermúdez Llano, de Saturnino y Engracia, de Villavaler.

46 Constantino Fernandez Alvarez, de Francisco y Josefa, de Peñaullán.

48 José Cayetano Perez Martinez, de Francisco y Ramona, de Villavaler.

49 José Antonio Menendez Arango, de Justo y Dolores, de Los Cabos.

50 Manuel Valdés Tuñón, de Antonio y Engracia, de Villamejan.

52 Bienvenido García Gonzalez, de Santiago y María, de Agones.

53 Rafael Colunga Cueto, de Cri-santo y Regina, de Pravia.

55 Leopoldo García Fernandez, de Luis y Sabina, de Arango.

56 Arturo Campo García, de Severino y Elvira, de Quinzanas.

57 José García Alonso, de Fernando y Benita, de Villavaler.

59 Antonio Menendez Cuervo, de Carlos y Paulina, de Pravia.

60 José María Menendez Fernandez, de José y Florentina, de Prahúa.

61 Francisco Arango Menendez, de José y María, de Corralinos.

62 Balbino Cuesta Iglesia, de Servando y Dolores, de Agones.

64 Ramón Rodriguez Martinez, de Francisco y Carmen, de Escorredo.

63 Ulpiano Menendez Fernandez, de Manuel y Josefa, de Luerces.

69 Adolfo Menendez Gutierrez, de José y Ramona, de Doñapalla.

71 Justo Alvarez Di z, de Constantino y Manuela, de Corias.

72 Gonzalo Fernandez Diaz, de Fernando y Dolores, de Prahúa.

74 Secundino Martinez Alvarez Cen-nera, de José y Laura, de Santianes.

75 Francisco García Fernandez, de Rafael y Perfecta, de Sandamías.

77 Francisco Llano Riesgo, de Juan y Benigna, de Villavaler.

78 Ricardo Diaz García, de Ramón y Ramona, de Inclán.

79 German Diaz Suarez, de Buenaventura y Teresa, de Corias.

81 Jesús Rodriguez Alvarez, de Alvaro y Marcelina, de Agones.

82 Constantino Perez Rodriguez, de Manuel y Vicenta, de Arango.

83 Santiago Arango García, de Eusebia, de Los Cabos.

84 Remigio García Pulido, de Manuel y María, de idem.

85 Fortunato Martinez Rodriguez, de Francisco y Vicenta, de Peñaullán.

86 Jesús Rodriguez Lopez, de Rufino y Encarnación, de Pravia.

87 Guillermo Alvarez Velazquez, de Francisco y María, de Somado.

88 Marcelino Diaz Menendez, de José y Dorotea, de Villavaler.

89 Isaac Menendez Cueva, de Alberto y Lucinda, de Santianes.

90 Florentino Barrera Fernandez, de Marcelino y Perfecta, de Corias.

91 Celestino Alonso Menendez, de Manuel y Serafina, de Peñaullán.

92 César Morán Fernandez, de Marcelino y Plácida, de Forcinas.

93 Jesús M.ª Martinez Fernandez, de José y Eugenia, de Agones.

94 Abelardo García Bermúdez, de José y Dolores, de Los Cabos.

Pravia, 25 de Abril de 1913.—El Teniente-Alcalde en funciones, Rafael de la Uz.

R. al núm. 1.572

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Don Angel Alvarez Morán, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«En la ciudad de Oviedo, á diecinueve de Abril de mil novecientos trece, en los autos declarativos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Cangas de Tineo que ante nos penden entre partes, de la una, como demandante D. Leonardo Menéndez Collar, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Jelón, apelante, representado por el Procurador D. Emilio del peso y dirigido por el Abogado D. Benito Fano, y de la otra, como demandados D. Francisco Alvarez Uría, mayor de edad, viudo, Procurador, vecino de Cangas de Tineo, por su propio nombre y como representante legal de sus hijos menores D. Manuel, D. José y D.ª María del Pilar Alvarez Valle, y como apoderado de sus hijos D.ª Florinda, doña Maximina y D. Fernando Alvarez del Valle, y D. Fernando Lopez Collar y Velasco, mayor de edad, casado, labrador, de Monasterio de Hermo, citado

de evicción por el Sr. Alvarez Uría, todos en rebeldía y representados por los estrados del Tribunal, sobre propiedad de bienes.

Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juez de primera instancia de Cangas de Tineo con fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos ocho, por la que estimando las excepciones alegadas por el demandado D. Francisco Alvarez Uría, se declare no haber lugar á la demanda interpuesta por D. Leonardo Menéndez Collar, y se absuelva de la misma al expresado Alvarez Uría y á sus hijos D.ª Florinda, D.ª Maximina, doña María, D. Manuel, D. José y D.ª María del Pilar Alvarez del Valle y á D. Fernando Lopez Collar, sin hacer declaración especial sobre las costas de una y otra instancia.

Asi por esta nuestra sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía de los demandados, y devolviéndose los autos al Juzgado de que procedan, con la correspondiente certificación y carta orden para su ejecución y cumplimiento, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—El Sr. Presidente, D. Antonio Martinez Torres, votó en Sala y no pudo firmar.—Jorge R. de Bustamante.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dosal.—El Magistrado Sr. Mosquera votó en Sala y no pudo firmar.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto la inserción acordada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Oviedo á veintidos de Abril de mil novecientos trece.—Angel A. Morán.

R. al núm. 1.531

—:—

D. Marcelino Garcia y Rua, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á dieciseis de Abril de mil novecientos trece, en el juicio verbal sobre accidente del trabajo que procedente del Juzgado de primera instancia de Castropol pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante doña Concepción Martinez Casariego, mayor de edad, soltera, jornalera, vecina de Castropol, representada por el Procurador D. José Bernardo y defendida por el Abogado D. José Buyla, y de la otra como demandado D. Francisco Santamarina Fernandez, mayor de edad, carpintero y vecino de Piñera, concejo de Castropol, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado.

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la parte apelante contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Castropol con fecha treinta de Marzo del año mil novecientos doce, por la que desestima la demanda entablada por doña Concepción Martinez Casariego contra D. Francisco Santamarina Fernandez, para que se le condenara á éste á abonarle la indemnización legal consiguiente á una incapacidad parcial permanente sobrevenida á consecuencia de accidente del trabajo, debe-

mos revocar y revocamos la sentencia apelada y estimando la demanda condenamos al demandado referido á que abone á la demandante el importe de un año de jornal, descontados los días festivos, á razón de una peseta setenta y cinco céntimos diarios, deduciendo de su total importe la cantidad que la demandante tiene recibida del mismo por el expresado concepto sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte porque se le notifique en persona, y una vez firme remítase testimonio de la misma al Instituto de Reformas Sociales.

Así por ella, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente que firmo en Oviedo á diecinueve de Abril de mil novecientos trece.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 1.475

Anuncio.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de 26 del actual, celebrada con asistencia de los señores Decanos de los Ilustres Colegios de Abogados y Notarios, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal de Llanes á D. Francisco Bernaldo de Quirós y Mier

Nombró Juez municipal de Tapia, á D. Octavio Cancio y Cuervo, y

Admitió la renuncia á D. Marcelino Suarez García del cargo de adjunto del Tribunal municipal de esta ciudad.

Lo que se hace público á los fines consiguientes.

Oviedo, 28 de Abril de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 1.591

Juzgado de Oviedo

Don Antonio Nieto de la Fuente, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado Municipal de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención recayó la sentencia-cu yo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo, á ventinueve de Abril de mil novecientos trece, el Tribunal Municipal de este término, formado por los Sres. D. Sancho Arias de Velasco, Juez y Presidente, y los adjuntos D. Manuel Florez y D. José Cañedo, ha visto estos autos de juicio verbal civil seguidos entre partes de la una como demandante D. Manuel Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Trdela Veguía, y de la otra como demandado D. Florentino Rodríguez Antuña, mayor de edad, casado, Labrador y vecino de Viescas en Langreo, y por su rebeldía los estrados del Tribunal, sobre pago de trescientas veinte pesetas.

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos haber lugar á la demanda propuesta por D. Manuel Rodríguez Alvarez, contra D. Florentino Rodríguez, á quien condenamos á que pague al D. Manuel las trescientas veinte pesetas que adeudan procedentes de la construcción ó arreglo de un carro, imponiéndole además las costas del juicio. Por la rebeldía del D. Florentino Rodríguez, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282, 293 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, á no ser que el demandante interese la notificación personal.

Así por esta nuestra sentencia, previamente votada y definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Sancho Arias de Velasco.—Manuel Florez.—José Cañedo.

Publicación

Dada y pronunciada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez como Presidente del Tribunal que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fe.—Antonio Nieto.

Y con el fin de que sirva de notificación al demandado expido el presente para su inserción en este periódico oficial de la provincia, con el visto bueno del Sr. Juez en Oviedo á veinticuatro de Abril de mil novecientos trece.—Antonio Nieto.—V.º B.º—Arias de Velasco.

R. al núm. 1.525

Juzgado de Valle alto de Peñamellera

D. Andrés Mier Molleda, Juez municipal de Valle alto de Peñamellera.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Félix Blanco Campillo, vecino de Alles, de la cantidad de doscientas trece pesetas diez céntimos, con más los intereses á razón de un ocho por ciento en cada un año desde el diecinueve de Diciembre de mil novecientos once y las costas causadas y que se causen hasta su definitivo pago á que fué condenado por sentencia de juicio verbal el demandado D. Francisco Bevares Gomez, vecino de dicho Alles, se embargaron como de la propiedad de éste y se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas siguientes, radicantes todas en término del referido Alles:

1.ª Una casa de vivir, con un establo contiguo, en el sitio de la Fragua: que mide toda ella próximamente nueve metros de Sur á Norte y otros nueve de Este á Oeste; y linda al Este, Sur, Oeste y Norte una finca destinada á prado del deudor; fué tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.ª Una rústica destinada á prado, que contiene varios árboles, en el mismo sitio que la anterior: que mide próximamente veinticinco áreas veinte centiáreas; y linda al Este herederos de Francisco Corral, Oeste tránsito público, Sur Angel Cosío y Norte D. Félix Trespalacios, dentro de cuya finca se halla la descripta anteriormente; fué tasada en trescientas setenta pesetas.

3.ª Otra finca destinada á prado y tierra, en el sitio de la Aldea: que mide próximamente doce áreas quince centiáreas; y linda al Este riega del Pontón, Oeste y Sur tránsito público y Norte Saturnino Mendoza; fué tasada en doscientas veinticinco pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la audiencia de este Juzgado municipal, al vigésimo día, contado desde el siguiente al de la inserción del presente

edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y hora de las once; que los licitadores se conformarán con la relación de títulos obrantes en los autos; que para hacer postura habrá que depositar previamente el diez por ciento de la tasación y que las posturas serán admitidas por las dos terceras partes de aquélla, siguiéndose despues el procedimiento que determina la Ley.

Y para que tenga lugar su inserción en el periódico oficial referido, expido el presente en el Juzgado municipal de Peñamellera alta á veintitres de Abril de mil novecientos trece.—Andrés Mier.—Por su mandado, Julián Gómez.

R. al núm. 1.566

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

TAMARGO FERNANDEZ, José, hijo de Basilio y de Ramona, natural de Murias, Ayuntamiento de Candamo, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años de edad, estatura un metro 570 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.563

GARCIA FERNANDEZ, Estanislao, hijo de Valentín y de Rosalina, natural de Serón, Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel D. Eustasio Martín Acevedo, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, residente en Oviedo.

1.564

LOMBARDERO SIERRA, Luis, hijo de Buenaventura y de Matutina, natural de Santa Eulalia de Oscos, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel D. Eustasio Martín Acevedo, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

1.565

FLOREZ RODRIGUEZ, Enrique, hijo de Antonio y de Antonia, natural de Valdebueyes, Ayuntamiento de San Antolín de Ibias, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad,

domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Coronel D. Eustasio Martín Acevedo, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

1.566

GONZALEZ BLANCO, Gabriel, hijo de Antonio y de Joaquina, natural de Requejo, Ayuntamiento de Castro-pol, provincia de Oviedo, de 23 años de edad, soltero, Labrador, domiciliado últimamente en Gijón, dedicándose al trabajo de carpintero, de estatura un metro 595 milímetros, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el segundo Teniente D. Gabriel García Rubio, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.578

DIAZ MUÑIZ, Manuel, hijo de Martín y de María, natural de Carreño, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años de edad, estatura 1,675 metros, domiciliado últimamente en Ambás; procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, de guarnición en Oviedo.

BANGO GONZALEZ, Corsino, hijo de Alejo y de Ramona, natural de Carreño, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 21 años de edad, estatura 1,640 domiciliado últimamente en Ambás, procesado por faltar á concentración; comparecerá dentro del plazo de treinta días ante el señor Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, número 3, Comandante don Rafael de Miguel Ruiz, de guarnición en Oviedo.

GARCIA GONZALEZ, Jenaro, hijo de José y María, natural de Carreño, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años de edad, estatura 1,164 metros, domiciliado últimamente en Perlorá, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante D. Rafael de Miguel Ruiz, Juez instructor del regimiento infantería del Príncipe, núm. 3, residente en Oviedo.

1.554

SUAREZ FERNANDEZ, Rosendo, hijo de Donato y de Dolores, natural de Vatsera, provincia de Oviedo, soltero, Labrador, de 22 años de edad, estatura un metro 580 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente D. Joaquín Pérez Salas, Juez instructor del 6.º regimiento montado de Artillería, de guarnición en Valladolid.

1.577

ROCES FERNANDEZ, Joaquín, hijo de Ignacio y María, natural de San Andrés, Oviedo, soltero, minero, de 22 años de edad, estatura 1,55 metros, domiciliado últimamente en San Vicente, Oviedo, procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante D. Leandro Martínez Calvo, Juez instructor del 6.º regimiento montado de Artillería, residente en Valladolid.

1.562